



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1013 – 2021 – MPM/A

Moyobamba, 30 de diciembre del 2021

VISTO:

Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de fecha 16 de setiembre de 2018 y Decreto Supremo N° 359-2021-EF de fecha 14 de diciembre del 2021 y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43° que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0743-2020-MPM/A, de fecha 29 de diciembre de 2020, se Promulga el presupuesto Institucional de apertura de Gastos – PIA, para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01;



Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46°, numeral 46.1 literal 1), señala: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público".



Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y modificatorias, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, entre otros, en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Públicos de los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes; asimismo, el numeral 50.2 del citado artículo precisa que, dichos límites son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone, excepcionalmente, que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, para el Año Fiscal 2021, son establecidos y se modifican conforme a lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del mencionado artículo 50, salvo en lo referido a la consistencia y previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales; asimismo, dispone que para el Año Fiscal 2021, dichos límites se establecen y modifican en consistencia con la proyección del gasto no financiero establecido en el Marco Macroeconómico Multianual que esté vigente;

Que, en ese marco, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, destinados al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales; así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; precisándose en el artículo 3 del citado Decreto Supremo los supuestos en los que no se considera la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo;

Que, asimismo, mediante los Decretos Supremos N°s 127-2021-EF, 208-2021-EF, 267-2021-EF, 298-2021-EF y 317-2021-EF, se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, para los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales; así como para las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, diversos Gobiernos Locales informan que perciben mensualmente recursos adicionales a los asignados en su presupuesto institucional por concepto de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y Recursos Directamente Recaudados; asimismo, indican que cuentan con saldos de balance por FONCOMUN y Recursos Directamente Recaudados; por lo que solicitan que tales recursos sean incorporados en el presente Año Fiscal para contar con financiamiento para sus gastos operativos vinculados a la prestación de servicios públicos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, a través del Memorando N° 530-2021-EF/50.03, la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público ha verificado que la modificación del artículo 3 del señalado Decreto Supremo N° 431-2020-EF, de considerar la mayor recaudación de ingresos públicos por FONCOMUN y Recursos Directamente Recaudados para los Gobiernos Locales, estaría en consistencia con el límite del gasto no financiero presupuestal establecido para el año 2021 en el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, de conformidad con lo establecido por la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084;

Que, en consecuencia, resulta necesario la incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, para efectos de la incorporación de saldos de balance y la mayor percepción de recursos en los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y Recursos Directamente Recaudados de los Gobiernos Locales, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicios por parte de las entidades;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo Legal; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el año fiscal 2021, por la suma de S/. 3,817,353.00 (Tres Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5.2.1.5.1	: INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	S/. 25,013.00
1.5.2.2.1.1	: SANCIONES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	S/. 162,705.00
1.5.5.1.4.8	: PARTICIPACIÓN POR COMISIÓN DE RECAUDACIÓN	S/. 8,780.00
1.5.5.1.4.99	: OTROS INGRESOS DIVERSOS	S/. 34,193.00

TOTAL INGRESOS RUBRO 09

S/. 230,691.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

1.4.1.4.5 1 : FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL S/. 1'457,527.00

TOTAL INGRESOS RUBRO 07 S/. 1'457,527.00

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

1.1.2.1.1.2 : PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA S/. 952,180.00

1.1.2.1.2.1 : ALCABALA S/. 770,466.00

1.1.5.3.2.1 : INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS S/. 358,882.00

1.9.1.1.11 : SALDO DE BALANCE S/. 47,607.00

TOTAL INGRESOS RUBRO 08 S/. 2,129,135.00

TOTAL GENERAL INGRESOS S/. 3'817,353.00

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA

PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN

ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FINALIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 205,678.00

FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA

PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN

ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FINALIDAD : COMPLEJO TURÍSTICO DE LOS BAÑOS TERMALES.

GENÉRICA DE GASTOS : 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS S/. 18,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN
ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FINALIDAD : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES S/. 7,013.00

TOTAL EGRESOS RUBRO 09 S/. 230,691.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN
ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FINALIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES S/. 256,948.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 565,028.00

FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN
ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FINALIDAD : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.5 OTROS GASTOS S/. 375,750.00

FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN
ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FINALIDAD : LOGÍSTICA.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 118,001.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

FUNCIÓN : TRANSPORTE
PROGRAMA FUNCIONAL : TRANSPORTE TERRESTRE
ACTIVIDAD : GESTIÓN DEL PROGRAMA
FINALIDAD : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS S/. 90,000.00

FUNCIÓN : SANEAMIENTO
PROGRAMA FUNCIONAL : SANEAMIENTO
ACTIVIDAD : INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO
FINALIDAD : CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. EMILIO ACOSTA
CUADRA 03 Y 04 EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE
MOYOBAMBA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 1,800.00

FUNCIÓN : PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA FUNCIONAL : ASISTENCIA SOCIAL
ACTIVIDAD : APOYO COMUNAL
FINALIDAD : APOYO COMUNAL.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.5 OTROS GASTOS S/. 50,000.00

TOTAL EGRESOS RUBRO 07

S/. 1'457,527.00

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN
ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FINALIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 2,081,528.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

FUNCIÓN	: PROTECCIÓN SOCIAL	
PROGRAMA FUNCIONAL	: ASISTENCIA SOCIAL	
ACTIVIDAD	: APOYO COMUNAL	
FINALIDAD	: APOYO COMUNAL	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.5 OTROS GASTOS	S/. 47,607.00
	<u>TOTAL EGRESOS RUBRO 08</u>	S/. 2,129,135.00
	<u>TOTAL GENERAL EGRESOS</u>	S/. 3'817,353.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieren, como consecuencias de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN, Copia del presente dispositivo se remite los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE